

Séptima.—Dotación y devengo.

7.1. La beca está dotada con 11.700 euros, distribuidos en doce mensualidades, que se harán efectivos por meses vencidos.

7.2. En el caso de que la beca sea prorrogada ésta experimentará un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

7.3. Por el Consejo Económico y Social de Aragón se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor del becario seleccionado, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

7.4. Asimismo, en caso de ser necesario que el becario efectúe desplazamientos a consecuencia de los trabajos que se le asignen, tendrá derecho a percibir los gastos producidos, previa justificación documental, con los límites que correspondan a las indemnizaciones por razón del servicio propias del personal al servicio de la Diputación General de Aragón comprendido en el Grupo 2

Octava.—Obligaciones de los becarios.

8.1. El becario desarrollará sus actividades en jornada de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en el horario que se le asigne, en las dependencias del Consejo Económico y Social de Aragón, debiendo justificar la causa en caso de inasistencia. No obstante, dicho horario podrá ser modificado cuando la acumulación de funciones a realizar en el CES de Aragón así lo requiera, sin que en ningún caso el cómputo global anual pueda exceder del descrito anteriormente.

8.2. El becario cumplirá con las obligaciones derivadas de la legislación en materia de protección de datos.

8.3. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni de ningún otro tipo que no sea la administrativa de becario, con la Diputación General de Aragón, ni con el Consejo Económico y Social de Aragón; tampoco supone su inclusión en ninguno de los regímenes de afiliación a la Seguridad Social.

8.4. Quince días antes de la finalización del periodo de duración de la beca, el becario elaborará una memoria en la que se hagan constar las actividades desarrolladas.

8.5. En su caso, la renuncia del becario deberá ser comunicada por escrito a la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón con una antelación mínima de 15 días.

Novena.—Certificado de prácticas.

La Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, a la vista de la memoria de actividades presentada por el becario, expedirá el correspondiente certificado de las tareas desarrolladas.

Décima.—Incidencias.

10.1. Por la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

10.2. La beca podrá ser rescindida, previa audiencia del interesado, por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**La Presidenta del CES de Aragón,
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

251

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para Licenciados en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología —Especialidad Sociología— en el Consejo Económico y Social de Aragón.

El Consejo Económico y Social de Aragón, como en años anteriores, tiene interés en formar a jóvenes profesionales a través de la convocatoria de este tipo de becas de prácticas y

colaboración, cuyo objeto es profundizar en el conocimiento de la realidad económica y social aragonesa.

Por ello, el Consejo Económico y Social de Aragón convoca una beca de prácticas y colaboración para el análisis de la situación socioeconómica aragonesa y su encuadre en el contexto español y europeo, a partir de la recopilación y tratamiento de datos estadísticos, para licenciados en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología —Especialidad Sociología—, con arreglo a las siguientes, bases:

Primera.—Número y naturaleza.

Se convoca concurso público para la concesión de una beca de prácticas y colaboración para licenciados en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología-especialidad Sociología-, con destino en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Segunda.—Duración.

La duración de la beca se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Tercera.—Requisitos.

3.1. Para optar a esta beca los solicitantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología -especialidad Sociología-, no superar los 35 años de edad y no haber resultado adjudicatario anteriormente de otra beca de similares características por parte del Gobierno de Aragón.

3.2. La condición de becario es incompatible con la realización de cualquier tipo de trabajo remunerado, así como con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Cuarta.—Solicitudes

4.1. Las solicitudes, deberán presentarse en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón, sita en la Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes estarán formadas por la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, en la que se indique la beca solicitada y se manifieste expresamente la aceptación de las bases y el baremo de la convocatoria.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) «Curriculum Vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o mérito que el solicitante considere oportuno alegar.

d) Certificación oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, mediante fotocopias simples. No obstante, la Comisión de Selección se reserva la posibilidad de efectuar una prueba que acredite el conocimiento sobre los méritos alegados.

4.3. La beca convocada podrá solicitarse dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinta.—Selección.

5.1. La selección del becario se efectuará por una Comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: La Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón o el Vicepresidente en quien delegue.

Vocales: Tres miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, uno por cada grupo (organizaciones sindicales, empresariales y representación del Gobierno de Aragón) y un técnico del CES de Aragón en material social.

Secretario: El Secretario General del CES de Aragón o funcionario de la Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo en quien delegue.

5.2. La Comisión realizará la selección en dos fases:

Una primera fase de concurso de méritos, en la que la puntuación se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico: hasta 2 puntos.
- b) Experiencia en tratamiento de datos estadísticos y análisis socioeconómicos: hasta 2 puntos.
- c) Conocimientos informáticos: hasta 1,5 puntos.
- d) Conocimiento de idiomas: hasta 1,5 puntos.
- e) Cursos y otros méritos: hasta 1 punto.

La segunda fase de selección de la beca tendrá una puntuación máxima de 4 puntos y se realizará mediante una entrevista personal a los cuatro primeros candidatos en la valoración de la fase de concurso, en la que se valore la adecuación de los conocimientos y aptitudes al perfil y tareas propias de la beca.

La Comisión propondrá la concesión de la beca a la persona que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de ambas fases. Los tres candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reservas a los efectos de lo señalado en la base 6.3 de la presente Resolución.

5.3. La concesión de la beca se realizará por Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón.

5.4. La Resolución por la que se conceda la beca, así como la lista de reserva, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta.—Aceptación de la beca e incorporación.

6.1. El aspirante seleccionado deberá aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón. Asimismo, deberá presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud y el Título de Licenciado en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología -especialidad Sociología-.

6.2. El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de tres días desde la publicación de la correspondiente Resolución.

6.3. En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante podrá ser ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así, sucesivamente. Su disfrute lo será por el tiempo que reste hasta la conclusión de la beca inicialmente concedida.

Séptima.—Dotación y devengo.

7.1. La beca está dotada con 11.700 euros, distribuidos en doce mensualidades, que se harán efectivos por meses vencidos.

7.2. En el caso de que la beca sea prorrogada ésta experimentará un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

7.3. Por el Consejo Económico y Social de Aragón se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor del becario seleccionado, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

7.4. Asimismo, en caso de ser necesario que el becario efectúe desplazamientos a consecuencia de los trabajos que se le asignen, tendrá derecho a percibir los gastos producidos, previa justificación documental, con los límites que correspondan a las indemnizaciones por razón del servicio propias del personal al servicio de la Diputación General de Aragón comprendido en el Grupo 2

Octava.—Obligaciones de los becarios.

8.1. El becario desarrollará sus actividades en jornada de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en el horario que se le asigne, en las dependencias del Consejo Económico y Social de Aragón, debiendo justificar la causa en caso de inasistencia. No obstante, dicho horario podrá ser modificado cuando la

acumulación de funciones a realizar en el CES de Aragón así lo requiera, sin que en ningún caso el cómputo global anual pueda exceder del descrito anteriormente.

8.2. El becario cumplirá con las obligaciones derivadas de la legislación en materia de protección de datos.

8.3. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni de ningún otro tipo que no sea la administrativa de becario, con la Diputación General de Aragón, ni con el Consejo Económico y Social de Aragón; tampoco supone su inclusión en ninguno de los regímenes de afiliación a la Seguridad Social.

8.4. Quince días antes de la finalización del periodo de duración de la beca, el becario elaborará una memoria en la que se hagan constar las actividades desarrolladas.

8.5. En su caso, la renuncia del becario deberá ser comunicada por escrito a la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón con una antelación mínima de 15 días.

Novena.—Certificado de prácticas.

La Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, a la vista de la memoria de actividades presentada por el becario, expedirá el correspondiente certificado de las tareas desarrolladas.

Décima.—Incidencias.

10.1. Por la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

10.2. La beca podrá ser rescindida, previa audiencia del interesado, por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**La Presidenta del CES de Aragón,
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

252

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Reciclaje a Windows XP, Office 2003 y nuevas utilidades» a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF-0131/2007).

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 18 de diciembre de 2006, el Plan de Actividades Formativas para el año 2007, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Reciclaje a Windows XP, Office 2003 y nuevas utilidades», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que habiendo recibido formación en ofimática y utilidades homologadas en el puesto de trabajo cliente, requiera reciclar sus conocimientos a nuevas versiones actualizadas como consecuencia de la migración al nuevo entorno Windows XP y Office 2003 y así lo especifique.

—Requisitos: Tener conocimientos básicos de manejo de entorno Windows o haber realizado un curso de introducción a Windows y Office de versiones anteriores. En todo caso, el cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

—Número de participantes: 12.

—Nº de horas: 12.